

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2024”

ACUERDO N°194-STJSL-SC-2024- En la Provincia de San Luis, a OCHO días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON y JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER, ausente por licencia de salud la Sra. Ministro Dra. CECILIA CHADA;

DIJERON: Visto el Acuerdo N°173-STJSL-SC-2024, el cual dispuso un incremento salarial remunerativo y bonificable neto del VEINTE POR CIENTO (20%) para todos los agentes del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, el que se hará efectivo en forma progresiva, siendo de un SEIS POR CIENTO (6%) a partir del 1 de agosto de 2024, más un CINCO POR CIENTO (5%) a partir del 1 de septiembre de 2024, más un CINCO POR CIENTO (5%) a partir del 1 de octubre de 2024, más un CUATRO POR CIENTO (4%) a partir del 1 de noviembre de 2024, en todos los casos tomando como base los haberes percibidos en junio de 2024, por lo tanto no acumulativos.

Que, atento lo solicitado por el SIJUPU y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 189° y 192° de la Constitución Provincial, y en el artículo 3° de la Ley N°IV-0088-2004 (5523) de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y contándose con las partidas presupuestarias correspondientes. Por ello;

ACORDARON: I) SUSTITUIR el punto I) del Acuerdo N°173-STJSL-SC-2024, por el siguiente:

“I) OTORGAR un incremento salarial remunerativo y bonificable neto para todos los agentes del Poder Judicial de la Provincia de San Luis del VEINTE POR CIENTO (20%), el que se hará efectivo en forma progresiva, siendo de un SEIS POR CIENTO (6%) a partir del 1 de agosto de 2024, más un DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 1 de septiembre de 2024, más un CUATRO POR CIENTO (4%) a partir del 1 de octubre de 2024, en todos los

casos tomando como base los haberes percibidos en junio de 2024, por lo tanto no acumulativos, y conforme a los puntos subsiguientes.”

II) ESTABLECER que el incremento salarial dispuesto en el punto precedente se calculará aumentando en los porcentajes establecidos, el Sueldo Básico, Compensación Jerárquica, incluidos los complementos remunerativos liquidados al mes de junio de 2024, y teniendo en cuenta la previsión dispuesta en el punto II) del Acuerdo N°243-STJSL-SC-2023.

III) DISPONER que, la Dirección de Recursos Humanos, por medio de liquidación complementaria, deberá liquidar en el mes de octubre el CINCO POR CIENTO (5%) restante del mes de septiembre.

IV) REMITIR, por Secretaria Contable, copia de este Acuerdo al Ministerio de Hacienda Pública.

V) ORDENAR que por Secretaria Contable se proceda a la publicación del presente, en el link “Acuerdos” de la página web institucional del Poder Judicial y por un día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE